

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8525/99.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-M-99, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del establecimiento educativo "Escuela N° 118", sito en Independencia N° 920, solicita autorización para estacionamiento de transporte escolar, en el establecimiento, para el ascenso y descenso del alumno, dado el tránsito vehicular intenso de la calle Independencia;

Que si bien la petición fue formulada sobre calle Independencia, mano derecha, las áreas técnicas del Municipio han evaluado las distintas alternativas, tendientes a lograr mayor seguridad a los alumnos, conforme obra a fojas 2, 5, 6, 7 y 8; desechándose la sugerencia sobre calle Independencia, dado el gran movimiento vehicular de dicha arteria y el potencial peligro que puede implicar para los menores;

Que la posibilidad de reserva sobre calle Pehuén, permite el acceso al establecimiento en forma directa sobre la acera lateral de la escuela;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 113/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 12/99, celebrada por el Cuerpo el 07 de mayo del corriente año;

Por ello y lo normado en el Artículo 67°, Inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): OTORGASE "Reserva de Apeaje" al establecimiento educativo "Escuela N° 118", consistente en un (1) módulo a ubicarse sobre calle Pehuén, vereda Este, frente al acceso de establecimiento.-

ARTICULO 2°): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31/12/99, de lunes a viernes, en horario de ingreso y egreso escolar.-

ARTICULO 3°): El Organó Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° CD-001-M-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: FUENTES
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
ESTEBAN MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8525 119 99
Promulgada por Decreto No 0696 119 99
Expte. No HCD-001-M-99
Obs.: